



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 05 de Octubre de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 003/2018

VISTO el Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel y Ramón Alberto Arrúa, que ante consultas de varios vecinos de nuestra comunidad referente a los gastos municipales en concepto de Obra Pública, y que es la obligación como Concejales, entre otras cosas, realizar el control de las tareas administrativas del municipio, y;

CONSIDERANDO QUE, todas las documentaciones son enviadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, pero que los Concejales deben realizar el control minucioso de los destinos de los gastos.

QUE al solicitar el Ejecutivo las documentaciones, y luego de revisarlas hemos detectado varias anomalías.

QUE la mayoría de los trabajos relacionados a la Obra Pública del Municipio de Capióví, en los últimos años la realiza el Proveedor "Cooperativa San José Obrero".

QUE a nuestro juicio es preocupante observar el incumplimiento de las obligaciones de algunos Proveedores ante la Tesorería Municipal.


QUE ante dichas situaciones hemos consultado al Área respectiva y al Ejecutivo Municipal, sin tener una respuesta esclarecedora.


QUE conocemos la metodología de pago a todos los Proveedores del Municipio, incluso corroborado por el responsable del Área de Tesorería Municipal y por el Ejecutivo Municipal.

QUE corresponde a este H.C.D. ejercer el control de las tareas administrativas del municipio, y del destino de los gastos, principalmente los de Obra Pública, que son los más onerosos.

QUE se ha aprobado por mayoría con el voto negativo de los Concejales Claudia Mabel Cortte y Oscar Mario Vogt, el siguiente pedido de Comunicación.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**


De Lima, Ana Laysi Carolini
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví



Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

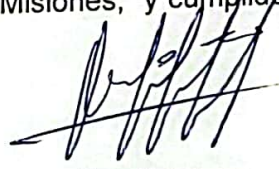
2018 "Año del Centenario de la reforma Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el conocimiento y educación de los Jóvenes Misioneros"

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este H.C.D. en la próxima Sesión Ordinaria lo siguiente:

- Cuál es la metodología de pago al Proveedor "Cooperativa San José Obrero", y que si la Municipalidad no tiene ninguna relación de pertenencia, como el Intendente lo manifestó en varias oportunidades, incluso en Sesiones de Concejo, porque diferencialmente se le extiende el pago parcial, comprometiendo a la Municipalidad el pago posterior destinado a impuestos, según manifestaron desde el Ejecutivo, previo aviso del Estudio Contable Externo, al Contador del Ejecutivo Municipal, siendo que los demás Proveedores se les paga la totalidad de la factura.-
- Porque se le abona las facturas al Proveedor "Cooperativa San José Obrero" sin la firma de recepción correspondiente al momento del pago.-
- Porque no tienen los contratos de los trabajos, exigibles para una de las obras, muy importante a la hora de realizar los controles correspondiente.-
- Porque no tienen la Certificación de Obra con el detalle de los trabajos realizados y los materiales utilizados, como si lo tienen y exigen a los demás Proveedores.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE.-**


De Lima Carolina Leysi Carolina
Secretaría del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi